



Osorno, 23 de septiembre de 2021

Señor
Emanuel Ibarra
Fiscal
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, piso 8
Santiago
Presente.

**REF.: Programa de Cumplimiento aprobado de
Proyecto Suministro Eléctrico Complejo
Astronómico Paranal-Armazones.**

ANT 1): Res. Ex. N° 5/ROL F-026-2020, Aprueba
programa de cumplimiento presentado por Sistema
de Transmisión del Sur S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, en representación de Sistema de Transmisión del Sur S.A. (STS en adelante), Rut N° 77.683.400-9, titular del proyecto denominado “Suministro Eléctrico Complejo Astronómico Paranal-Armazones”, emplazado en la comuna de Taltal, Provincia y Región de Antofagasta, queremos manifestar algunos hechos que se han presentado en el marco de la implementación del Programa de Cumplimiento (PdC en adelante) asociado al expediente sancionatorio Rol F-026-2020 de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA).

En relación con lo anterior, el 19 de mayo de 2020 la SMA inició un procedimiento sancionatorio en contra de Sistema de Transmisión del Sur S.A. en el marco de la operación de su proyecto “Suministro Eléctrico Complejo Astronómico Paranal-Armazones” mediante la Res. Ex. N° 1/Rol F-026-2020, por lo que con fecha 12 de junio de 2020 STS presentó un Programa de Cumplimiento, el cual fue posteriormente aprobado mediante Resolución Exenta N°5 de la SMA, de fecha 03 de septiembre de 2020.

Al respecto de la resolución que aprobó el Programa de Cumplimiento, se puede indicar que en el marco de la Acción N°3, “*Plan de enriquecimiento de 358 ejemplares de las especies, Copiapoa cinerea, Copiapoa humilis y Pyrrhocactus paucicostatus*”, la SMA estableció de oficio en el considerando N° 33, que previo a la ejecución del plan de enriquecimiento de cactáceas en el área de influencia del proyecto, se deberá presentar una propuesta de los sitios de revegetación, los que deberán ser aprobados, previo a su implementación, por la Corporación Nacional Forestal (CONAF). Al respecto de lo indicado, el detalle del considerando se presenta a continuación.



“a fin de alcanzar el objetivo de enriquecimiento de cactáceas en el área de influencia del proyecto, el PDE regula y define mediante metodologías definidas, los siguientes procesos: (i) Fuente de germoplasma y propagación de ejemplares: Reproducción vegetativa se realizará mediante explantes, fragmentos o esquejes, provenientes de los ejemplares relocalizados por el proyecto con presencia de al menos 3 ejes, brazos o cabezuelas¹, (ii) Manejo de ejemplares en viveros: Define los cuidados culturales de las plántulas, conservación y registro de especies, así como el periodo de su implementación. Se utilizará como referencia el Plan de manejo aprobado mediante la RCA Nº 62/2016 (iii) Actividades de revegetación y sitios de enriquecimiento: Presenta una propuesta de los sitios de revegetación en el área de influencia del proyecto, los que deberán ser aprobados, previo a su implementación, por CONAF, y, (iv) Seguimiento ambiental y reporte: En las distintas etapas señaladas precedentemente, el titular monitoreará las labores ejecutadas y su éxito (prendimiento del 75% revegetadas), lo que se traducirá, durante el primer año, en monitoreos trimestrales, y para el segundo año, semestrales, que serán adjuntados mediante informes en el SPDC, de acuerdo con el formato establecido en la Res. Ex. Nº 223/2015”.

Con base en lo anterior, el equipo de STS inició el proceso de implementación del PdC, el que consideró en una primera instancia la carga del Programa de Cumplimiento en la plataforma dispuesta por la SMA para tales efectos, así como también las diversas actividades comprometidas para su correcta ejecución. Respecto de estos hechos, a la fecha se han reportado el informe inicial, así como cuatro reportes de avance al Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (ver anexo 1).

Adicionalmente, y de acuerdo con lo indicado en el considerando Nº 33, **el día 23 de octubre 2020** se iniciaron las gestiones con CONAF a fin de definir los sitios de revegetación, para lo cual se sostuvo una reunión de asistencia con el Director Regional de CONAF, región de Antofagasta, Sr. Cristián Dimitrios Salas Papasideris, dando cuenta de la solicitud de la Resolución Exenta Nº5, de fecha 03 de septiembre de 2020, de las actividades del plan de enriquecimiento, los sitios considerados y el contexto de las actividades de propuestas y establecidas en la Acción Nº 3 del PdC. Posterior a esa fecha, particularmente el día 9 de noviembre de 2020, se hizo entrega de la documentación revisada en la reunión de octubre, mediante carta formal, con ingreso en oficinas de partes (ver anexo 2)

Desde esa fecha (**octubre 2020**), hasta el 26 de agosto del año 2021 se realizaron diferentes diligencias o gestiones tendientes a obtener una respuesta por parte de CONAF, las cuales se detallan en Tabla 1.



Tabla 1: Cronología de gestiones para pronunciamiento de CONAF

Fecha	Gestión	Emisor del comunicado
09-11-2020	Ingreso de documentación por oficina OIRS de CONAF región de Antofagasta, mediante correo electrónico.	STS / ECOS1
10-11-2020	Envío información ingresada mediante OIRS a correo de oficina regional de CONAF, mediante correo electrónico.	STS / ECOS
07-01-2021	Consulta a CONAF mediante correo electrónico, respecto a la revisión de antecedentes y la solicitud ingresada.	STS / ECOS
06-04-2021	Consulta a CONAF mediante correo electrónico, respecto a la revisión de antecedentes y la solicitud ingresada.	STS / ECOS
17-06-2021	Consulta a CONAF mediante correo electrónico, respecto a la revisión de antecedentes y la solicitud ingresada.	STS / ECOS
24-06-2021	Consulta a CONAF mediante correo electrónico, respecto a la revisión de antecedentes y la solicitud ingresada.	STS / ECOS
25-06-2021	Correo respuesta de CONAF indicando el acuse recibo del correo.	CONAF
25-06-2021	Correo a CONAF indicando la temporalidad respecto de la ejecución del enriquecimiento y los compromisos del PDC.	STS / ECOS
13-07-2021	Consulta a CONAF mediante correo electrónico, respecto a la revisión de antecedentes y la solicitud ingresada o bien si existen dudas o recomendaciones. Se hace presente también el avance del año en cuanto al periodo ideal de plantación (límite de fechas).	STS / ECOS
10-08-2021	Consulta a CONAF mediante correo electrónico, respecto a la revisión de antecedentes y la solicitud ingresada.	STS / ECOS
10-08-2021	Se informa a SMA, mediante correo electrónico, que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de CONAF, ofreciendo una reunión explicativa de la situación (y sus riesgos) en caso de ser necesario.	STS / ECOS
10-08-2021	Correo respuesta de SMA, indicando el acuse recibo de la información.	SMA
19-08-2021	Se informa a SMA, mediante correo electrónico, que CONAF se ha comprometido a dar respuesta tanto a STS como a SMA. Se informa que la actividad de plantación está detenida a la espera de la respuesta de CONAF y se indica la temporalidad requerida para el cumplimiento de las metas del PDC.	STS / ECOS
19-08-2021	Correo respuesta de SMA, indicando gestiones a realizar con CONAF, en relación a la solicitud ingresada el 09 de noviembre de 2020.	SMA
26-08-2021	Consulta a SMA, mediante correo electrónico, respecto de la emisión de la respuesta de CONAF, solicitando una reunión de asistencia.	STS / ECOS

¹ Environmental Compliance Services Chile SpA, consultor que apoya a STS en la Ejecución del PDC.

Fecha	Gestión	Emisor del comunicado
30-08-2021	CONAF remite a STS, carta respuesta a la solicitud de pronunciamiento acerca de las áreas de enriquecimiento indicadas en el Plan.	CONAF

Fuente: Elaboración propia.

Conforme lo indicado en la Tabla 1, el 30 de agosto se recibe la carta N° 3/211-2/21 que da cuenta de respuesta de CONAF, en relación con las áreas de enriquecimiento (ver anexo 3). Cabe señalar que la carta tiene por fecha el 28 de agosto, donde la autoridad indica:

- Que el 26 de agosto se realizó un patrullaje por la zona.
- Que "se rechaza propuesta en cuanto los sitios no se encuentran identificados y no se conoce la superficie del polígono propuesto (...)"
- Que "es preciso indicar que los cuatro sitios escogidos para la revegetación cumplen con el objetivo de repoblar los individuos afectados por la ejecución del proyecto de manera representativa en el ecosistema intervenido en consideración a criterios técnicos y ambientales que permitan recuperar en el tiempo su distribución, riqueza y abundancia" (énfasis agregado).

La falta de pronunciamiento de CONAF derivó inevitablemente en que las actividades de plan de enriquecimiento no pudieran realizarse en el período en el cual estaban programadas por STS, que es el que técnicamente posibilitaba su éxito, es decir la época de otoño – invierno (desde mayo a agosto).

Respecto de lo anterior, se solicitó reunión de asistencia a la Oficina Regional de Antofagasta de la SMA, con la finalidad de poder conocer los pasos a seguir, y adicionalmente presentar algunos antecedentes asociados a la ejecución de actividades del plan de enriquecimiento en el período primavera – verano, que pudieran afectar el objetivo de la Acción N° 3. Es relevante reiterar que el plan de enriquecimiento consideraba su ejecución durante el período del año en que el individuo/planta tuviera la mayor probabilidad de sobrevivencia, aprovechando para ello los meses con aumento en la disponibilidad de humedad en la zona, como se dijo, otoño – invierno (desde mayo a agosto).

Producto de lo anterior, durante reunión de asistencia con oficina regional de Antofagasta de la SMA, de fecha 09 de septiembre de 2021, se solicitó por parte de la jefa regional presentar los antecedentes asociados al proceso de aprobación por CONAF, y adicionalmente acompañar los antecedentes que den cuenta de los riesgos asociados a iniciar las actividades de enriquecimiento durante el período primavera – verano, así como también presentar un plan de acción que permita asegurar el cumplimiento de la medida.

De acuerdo con lo anterior, se adjunta a esta presentación el documento "Antecedentes de contexto y propuesta de Plan Piloto de Enriquecimiento" que tiene por objetivo avanzar en el cumplimiento de la medida y en la compensación efectiva de los ejemplares de las especies, *Copiapoa cinerea*, *Copiapoa humilis* y *Pyrrhocactus paucicostatus* (ver anexo 4). En relación con ello, es importante indicar que esta situación generará una modificación en los plazos de cumplimiento de la Acción N° 3 de aproximadamente 8 meses, por lo que solicitamos su revisión, consideración y en definitiva aprobación para poder ejecutar de esta forma la acción.



En relación con lo anterior, se indica que durante la primera quincena de octubre se iniciarán las actividades de la propuesta del Plan Piloto de Enriquecimiento, presentado en anexo 4. Adicionalmente y considerando que pueden existir dudas o consultas, quedamos disponibles para ejecutar una reunión de trabajo con la finalidad de abordar todas estas materias. Para la coordinación de estas actividades, la persona de contacto será el señor: Samuel Kuncar, Ingeniero Medio Ambiente, siendo su correo: [REDACTED]

Por último, en representación de Sistema de Transmisión del Sur queremos reiterar nuestro total compromiso de dar cumplimiento a todas nuestras obligaciones ambientales, y de facilitar todas las actividades de fiscalización que requiera la Superintendencia del Medio Ambiente en nuestros proyectos.

Desde ya, quedamos atentos a sus comentarios e indicaciones asociadas.

Saluda atentamente a usted,

Alondra Ximena Leal Maldonado

Subgerente Asuntos Corporativos y Sustentabilidad

Sistema de Transmisión del Sur S.A.